

ACUERDO N° MS-DM-MGG-3854-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 04 al 08 de julio del 2022, se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, la actividad denominada: “*Taller Regional de Centros de Operaciones de Emergencia de Salud Pública (COESP).*”

2° Que, la participación de los funcionarios Carlos Salguero Mendoza y Keylor Castro Chacón, en dicho taller, es de suma importancia para el Ministerio de Salud en razón de que el Centro de Operaciones de Emergencias en Salud Pública (COESP), constituye un espacio virtual de coordinación y control de actividades de respuesta a emergencias relacionadas a la salud el cual recolecta, analiza, prioriza, brinda seguimiento y disemina información sobre crisis de salud o desastres la cual, a su vez, le permite a las autoridades de salud la toma de decisiones efectivas y a tiempo.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los señores: Carlos Salguero Mendoza, cédula de identidad N° 1-1091-0760, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud y Keylor Castro Chacón, cédula de identidad N° 2-0507-0084, funcionario de la Dirección General de Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada “*Taller Regional de Centros de Operaciones de Emergencia de Salud Pública (COESP)*”, que se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, del 04 al 08 de julio de 2022.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 03 de julio y regresando el 09 de julio del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 03 al 09 de julio de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 8497